



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE

NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COLINVERCOOP LTDA
Demandado : LOURDES CUELLAR ORTIZ
Radicado : 2011-123

Obra solicitud del pagador del Hospital Hernando Moncaleano Perdomo en escrito de fecha 17 de julio del presente año, en el cual informa del error cometido respecto de la consignación de los descuentos aplicados a la señora Lourdes Cuellar Ortiz correspondiente a la medida cautelar ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal para el proceso 2013-00844; donde solicita la conversión de dichos títulos judiciales.

Atendiendo dicha solicitud, el juzgado procede a la revisión de estos en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, logrando establecer que dichos depósitos judiciales que se encontraban en dicha cuenta y que correspondían al proceso interpuesto por FONEDH en Contra de la señora LOURDES CUELLAR ORTIZ, RAD. número 2013-00844; por error involuntario de quien fungía para esa fecha como titular de este despacho judicial, mediante auto de fecha 16 de febrero del año en curso, ordenó el pago a la COOPERATIVA CONLINVERCOOP LTDA a través de su apoderado el Dr. JAIRO HERNANDO IBARRA HURTADO, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación y que ascienden a la suma de \$1.666.273.00, relacionados así:

<i>Numero de deposito</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Valor</i>
439050001068122	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 128.412,00
439050001071084	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 128.412,00
439050001073431	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 128.412,00
439050001077359	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 138.685,00
439050001079387	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 32.872,00
439050001080131	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 138.685,00
439050001082888	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 138.685,00
439050001085419	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 138.685,00
439050001088283	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 138.685,00



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

439050001090883	8911034618	FONEDH LTDA COOPERATIVA	PAGADO EN EFECTIVO	07/03/2023	\$ 138.685,00
TOTAL A LA FECHA					\$ 1.666.273,00

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito funcionario judicial ordena requerir a la COOPERATIVA CONILVERCOOP LTDA a través de su apoderado el Dr. JAIRO HERNANDO IBARRA HURTADO, para que en el término de 5 días calendario, contados a partir de su efectiva notificación, realice la respectiva devolución de estos dineros que no corresponden a dicho proceso, mediante consignación en la cuenta de depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de esta ciudad, identificada con el No. 410012041006 y haga llegar el respectivo soporte.

Ordéñese que por secretaría de oficie y se le notifique electrónicamente esta decisión al apoderado judicial referido anteriormente. Librese oficio.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la COOPERATIVA CONILVERCOOP LTDA a través de su apoderado el Dr. JAIRO HERNANDO IBARRA HURTADO para que en el término de 5 días calendario, contados a partir de su efectiva notificación, realice la respectiva devolución de estos dineros que no corresponden a dicho proceso, mediante consignación en la cuenta de depósitos Judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de esta ciudad, identificada con el No. 410012041006 y haga llegar el respectivo soporte.

Ordéñese que por secretaría de oficie y se le notifique electrónicamente esta decisión al apoderado judicial referido anteriormente. Librese oficio.

SEGUNDO: ORDENAR convertir los depósitos judiciales que correspondan al proceso radicado número 41001402200120130084400 del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva demandante Fondo de Empleados Del Departamento Del Huila FONEDH LTD contra Lourdes Cuellar Ortiz, que se encuentren pendientes de pago.

TERCERO: UNA vez allegada la consignación por la COOPERATIVA COLINVERCOOP LTDA, por la suma de \$1.666.273,00, realizar la respectiva conversión de este para el proceso 2013-00844-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, en caso contrario este despacho ordenará la conversión de los depósitos existentes y pendientes de pago dentro del presente proceso hasta la suma ya mencionada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ